



REQUISITOS DE PERSONAL PARA PROVEEDORES EXTERNOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Es responsabilidad de la CONTRATADA cumplir con todos los requisitos de V.tal y obligaciones legales de Relaciones Laborales, incluyendo Salud, Seguridad Laboral, Relaciones Sindicales y Laborales y Responsabilidad Social en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, necesarios para la preservación de la integridad física y salud de sus empleados y la continuidad del negocio.

El cumplimiento de los requisitos contractuales por parte de las CONTRATADAS es indispensable para lograr los objetivos estratégicos de V.tal. Fomentar la cultura "Jeito V.tal de Ser" a través de su difusión entre los socios también contribuye al propósito organizacional, integrando a las partes interesadas en la provisión de soluciones de conectividad e infraestructura basadas en la red neutra de fibra óptica que compartimos.

Con el fin de cumplir efectivamente con las responsabilidades contenidas en este documento, es responsabilidad de la CONTRATADA cumplir con los requisitos de V.tal con respecto a la disponibilidad de documentos dentro de los plazos establecidos y dentro de la validez que demuestre el cumplimiento de los requisitos legales y específicos aplicables, a través de los medios puestos a disposición para este fin.

Los requisitos aplicados a la CONTRATADA están sujetos a cambios de acuerdo con las revisiones sufridas por la legislación y otras regulaciones que tienen un impacto en el alcance de los servicios prestados, y por cambios en los requisitos comerciales. Cualquier cambio será realizado por V.tal, en el caso de requisitos basados en normativas y/o leyes, sin previo aviso, tan pronto como la legislación sea publicada en el "Diário Oficial da União".



Incorporando el compromiso contenido en la Política Corporativa de Salud y Seguridad en el Trabajo y en nuestro Código de Ética y de Conducta, los papeles, responsabilidades y directrices deben ser cumplidos adecuadamente por todos los *stakeholders*, priorizando la salud y la seguridad para lograr resultados, fomentando el autocuidado y la responsabilidad colectiva, liderando con el ejemplo e invirtiendo en la comunicación, la transparencia y el fomento del conocimiento porque creemos que promovemos un entorno seguro y saludable.

2. REFERENCIAS

POL-00025 Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente V.tal

Código de Ética y Conducta V.tal

Manual de Ética y Conducta Esperada para Terceros

Normas Regulatorias del Ministerio de Trabajo

Norma ISO 9001 - Sistemas de Gestión de Calidad

Norma ISO 26000 - Directrices sobre Responsabilidad Social

Norma ISO 19011 - Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión

Norma ISO 45001 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

MAN_00010 Catálogo de Seguridad EPI_EPC

POP_10005 Seguridad en la Extracción de Cables

POP_10007 Subcontratación de servicios con mano de obra dedicada y/o exclusiva

POP_10008 Gestión de Incidentes

POP_10012 Productos Químicos Peligrosos

POP_10018 Trabajo en Altura

POP_10021 Trabajos en Electricidad

POP_10023 Gestión de Riesgos de SSO

POP_10026 Trabajos en Espacios Confinados

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus 10 principios



3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

Es obligación de la CONTRATADA, además de los demás previstos o derivados del contrato, participar en los foros establecidos de acuerdo con la gobernanza de V.tal, con representación de su alto liderazgo, a saber, pero no limitado a estos: Reuniones de *Kick Off*, Reunión de Proveedores Externos, Reuniones de Resultados, Reuniones de Análisis Crítico y Comités de Trabajo.

La CONTRATADA enviará copia de los documentos enumerados en el **Anexo I Requisitos Mínimos para las Relaciones Laborales**, según el alcance, como premisa para la movilización de sus colaboradores y el inicio efectivo de la prestación de servicios, según lo establezca V.tal, evidenciando contar con recursos mínimos relacionados con las personas, la infraestructura y ambiente. El incumplimiento del requisito dará como resultado el bloqueo de los registros de los empleados existentes de la CONTRATADA y la interrupción en el flujo de liberación de nuevas matrículas. Cualquier cambio en la documentación solo debe ocurrir con el consentimiento del área de Relaciones Laborales de V.tal.

Es obligatorio establecer y mantener el SESMT - Servicio Especializado en Seguridad y Medicina del Trabajo para cada establecimiento, **con mano de obra dedicada y específica para el contrato V.tal**, y no se permite compartir esta mano de obra con otros clientes, considerando las premisas de NR 04, destacando:

- Los ingenieros de seguridad del trabajo, los médicos del trabajo y las enfermeras del trabajo pueden centralizarse en el estado/establecimiento de la Unidad de Negocios. Sin embargo, no se permite que las composiciones regionales aprovechen las sumas, lo que distorsiona las disposiciones del Cuadro II de la NR 04;
- El dimensionamiento para los técnicos de seguridad del trabajo y auxiliares/técnicos de enfermería del trabajo debe realizarse por sitio de,



trabajo o el frente de trabajo, es decir, las agrupaciones y las visiones regionales, no se tendrán en cuenta en el dimensionamiento;

- El dimensionamiento del SESMT debe llevarse a cabo en **función de la actividad (CBO) económica preponderante en el establecimiento**, independientemente de la CNAE principal indicada en la tarjeta de CNPJ. En resumen, se considerarán las matrículas más representativas en los sistemas de V.tal para definir el grado de riesgo.

En cumplimiento de la legislación, la CONTRATADA deberá mantener en los frentes principales de servicio una placa de identificación que contenga al menos: alcance, número de contrato, plazo y responsable técnico con indicación de la inscripción en el consejo de clase y número de ART.

La CONTRATADA debe conocer los peligros involucrados en las actividades a realizar, así como las respectivas capas de protección aplicables (jerarquía de control). Por lo tanto, nunca debe iniciar ninguna actividad sin APR (Análisis Preliminar de Riesgos), con el fin de reconocer el riesgo y garantizar la aplicación de medidas de control durante la ejecución de la actividad.

La CONTRATADA se asegurará de que cada ejecutante conozca y aplique los elementos definidos en el APR.

La CONTRATADA deberá mantener señalización diurna y nocturna y otros Equipos de Protección Colectiva (EPC), con el fin de cumplir con los requisitos legales y V.tal.

La CONTRATADA deberá proporcionar gratuitamente a sus empleados los equipos de protección colectiva e individual (EPC y EPI) necesarios para llevar a cabo las actividades de riesgo, de acuerdo con lo prescrito en los programas legales (PGR, PCMAT, PCMSO, PCA, etc.).



En cuanto a la competencia, la CONTRATADA también realizará capacitaciones sobre higienización, importancia y uso de EPI/EPC a todos los empleados que vengan a realizar actividad con riesgo de acuerdo con lo establecido en la NR 06, realizando periódicamente pruebas de EPI y EPC y presentando los certificados de pruebas de cumplimiento (aislamiento, carga, integridad).

La CONTRATADA adquirirá EPI y EPC siguiendo las premisas contenidas en **MAN 00010 - Catálogo de Seguridad EPI y EPC**.

El uso de equipos de protección personal debe cumplir con la legislación y directrices V.tal, aplicables a cada caso. El equipo debe estar en buenas condiciones de conservación y limpieza, con el fin de salvaguardar sus características de protección al trabajador. Todos los EPI deben tener un Certificado de Aprobación (CA), según lo determine la legislación.

En caso de accidente laboral, la CONTRATADA promoverá la emisión de la CAT - Comunicación de Accidente del Trabajo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, con un integrador al e-social.

La CONTRATADA deberá registrar, analizar, comunicar e investigar incidentes y accidentes en el trabajo siguiendo las premisas del **POP 10008 - Gestión de Incidentes, vigente por V.tal**.

La Contratada debe elaborar un Plan de Acción que sea efectivo y adecuado a las causas raíz de los accidentes con el fin de evitar recurrencias, monitorear las acciones correctivas y cumplir con los plazos definidos en la investigación.

En caso de ocurrencias de alto potencial, la CONTRATADA también deberá notificar inmediatamente al equipo de Relaciones Laborales de V.tal, además de los arreglos para enviar los documentos y dentro de los plazos mencionados en la norma antes mencionada.



Nota: A efectos de este documento, se entiende por sucesos de alto potencial los accidentes con víctimas mortales y los incidentes/accidentes que se caracterizan como de alto nivel, a través de la metodología contenida en el **POP 10023 - Gestión de Riesgos de SSO**.

Si la CONTRATADA utiliza vehículos en el ejercicio del contrato, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las grúas, polipastos y/o equipos motrices sólo podrán ser conducidos por personas autorizadas y capacitadas;
- Mantener actualizado el Plan de Mantenimiento Preventivo con la debida colección de ART;
- Garantizar el mantenimiento preventivo de su flota de vehículos o vehículos en servicio de V.tal, asegurando que todos los elementos de seguridad del vehículo estén en perfectas condiciones de funcionamiento, y siempre deben presentar un buen aspecto de higiene y limpieza;
- Cumplir con todos los requisitos de CONTRAN;
- Asegurar, cuando corresponda, la adaptación del transporte de escaleras de acuerdo con los requisitos de CONTRAN y V.tal;
- En caso de transporte de carga en vehículos de pasajeros, no debe poner en peligro a las personas ni causar daños a la vía pública, por lo que debe mantener los materiales debidamente organizados en el maletero del vehículo, además de garantizar que el peso de la carga no sea mayor al especificado en el manual;
- Asegurar, al transportar personas en un camión, que se realice en un compartimiento específico del vehículo, con el fin de protegerlos de la carga transportada según lo determine CONTRAN;
- Señalizar las actividades en vías públicas con 05 (cinco) conos para vehículos pequeños y 10 (diez) conos para vehículos grandes (Kombi, Camión, entre otros) o mayor cantidad según la evaluación de riesgos del lugar de trabajo, incluyendo la adopción de señalización auxiliar, si es necesario, como placas, puntos, etc.

Nota: La señalización de actividades en la vía pública consiste en un conjunto de señales y dispositivos con características visuales propias, cuya función principal es



garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores y la fluidez de la actividad en el lugar afectado, teniendo siempre en cuenta el análisis de riesgos de la actividad.

Con respecto a las actividades que involucren instalaciones eléctricas y en sus proximidades, la CONTRATADA debe seguir las disposiciones de **POP 10021 - Trabajos en Electricidad**.

Los empleados que intervengan en instalaciones eléctricas energizadas con alta tensión deberán recibir capacitación en seguridad, específica para la seguridad en el Sistema Eléctrico de Potencia (SEP) y en sus proximidades, con currículo mínimo, carga de trabajo y otras determinaciones previstas en NR 10.

La CONTRATADA también deberá realizar un estudio, dimensionamiento y poner a disposición de sus empleados ropa de trabajo que contemple conductividad, inflamabilidad e influencias electromagnéticas.

Para todas las actividades con riesgos eléctricos, el contratista debe garantizar energía cero. Si hay ocasiones en las que no es posible obtener el estado de energía cero, se debe preparar un estándar operativo seguro contemplando los pasos: preparación, comunicación (inicial, final y entre equipos), señalización, aislamiento de áreas, riesgos/peligros, medidas de control, retorno a la operación, responsabilidades, pasos de la actividad hasta su liberación. Y en este caso, será obligatoria la expedición del permiso de trabajo y la elaboración de un análisis de riesgos específico.

Con respecto a las actividades que impliquen trabajos en espacios confinados y servicios que impliquen circuitos energizados de alta tensión, la CONTRATADA se asegurará de que NUNCA se realicen individualmente.

Para actividades que impliquen trabajos con un riesgo grave e inminente, como servicios en caliente, exposición a altura no rutinaria, en torres telefónicas, en subestaciones eléctricas, espacios confinados u otros que presenten alto



potencial, la CONTRATADA deberá emitir el Permiso de Trabajo, de acuerdo al modelo elaborado por V.tal.

Para actividades donde exista la manipulación o disposición de productos químicos, como el diésel (servicios con Grupo Motor Generador a Diésel, por ejemplo), la CONTRATADA deberá promover la capacitación sobre las precauciones de seguridad recomendadas en la FIDPQ (Ficha de Información de Seguridad del Producto Químico), capacitación según lo recomendado en NR20 y seguir las disposiciones de **POP 10012 - Productos Químicos Peligrosos**, quedando expresamente prohibido el almacenamiento de este tipo de producto en instalaciones de V.tal sin aprobación formal, a través del proyecto, de sus Direcciones de Relaciones de Trabajo y Patrimonio.

La CONTRATADA deberá mantener y poner en funcionamiento un Programa de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS) con ART recolectado por un responsable técnico con el fin de cumplir con los requisitos de la Legislación Ambiental.

La CONTRATADA deberá mantener y poner en funcionamiento un Programa de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS) con ART recolectado por un responsable técnico con el fin de cumplir con los requisitos de la Legislación Ambiental.

Para las actividades relacionadas con el telemarketing y la teleasistencia, todos los empleados deben recibir capacitación de admisión con una carga de trabajo de 4 horas y reciclaje cada 06 (seis) meses, cumpliendo con las directrices de NR 17.

Para las obras, reformas y servicios relacionados con la construcción civil, la CONTRATADA deberá cumplir, además de estos Requisitos Normativos, NR 18, promoviendo la capacitación de admisión con una carga de trabajo de 6 horas, antes de que todos los trabajadores comiencen sus actividades.

V.tal podrá realizar, sin previo aviso, inspecciones en las áreas de trabajo de la CONTRATADA, comunicando y solicitando al responsable del seguimiento y supervisión del servicio, la corrección inmediata de las irregularidades encontradas.



Cuando verificado el incumplimiento de la legislación vigente, las normas de seguridad o la evidencia de condiciones que expongan a las personas a un riesgo grave e inminente, V.tal a través de sus representantes (SESMT o cualquier otro representante), se reserva el derecho de paralización/interdicción inmediata de la actividad, hasta que se tomen las medidas adecuadas para regularizar, independientemente del cumplimiento del cronograma de la obra/servicio en ejecución.

La CONTRATADA promoverá acciones preventivas y/o correctivas apropiadas con respecto a los elementos no conformes identificados en las inspecciones de campo y las evaluaciones de calificación de los proveedores y proveedores de servicios.

Para actividades que involucren servicios de red aérea, la CONTRATADA deberá observar las disposiciones de **POP 10018 - Trabajos en Altura.**

Para actividades que involucren servicios en cajas subterráneas, la CONTRATADA deberá observar las disposiciones del **POP 10026 - Trabajo en Espacio Confinado.**

Para actividades que involucren salas de baterías, alta tensión y subestaciones de energía, la CONTRATADA deberá observar las disposiciones de **POP 10021 - Trabajos en Electricidad.**

Para las actividades en vías, se debe observar lo establecido en la NBR15292, por lo que es obligatorio el uso de uniformes con franjas reflectantes.

Para la planificación y control operacional, la CONTRATADA mantendrá actualizados y enviará mensualmente a V.tal, los inventarios operacionales aplicables a su alcance:

- Equipos y manipulación de carga: inventario de accesorios de manipulación de carga, inventario de camiones y remolques, inventario de carretillas elevadoras y manipuladores, inventarios de equipos móviles y vehículos industriales, inventario de grúas e inventario de polipastos manuales y eléctricos.
- Espacios confinados.



- Trabajo en altura: inventario de andamios, inventario de cinturones de seguridad, inventario de escaleras, inventario de barandillas e inventario de líneas de vida móviles.
- Otros: inventarios de instalaciones eléctricas, inventario de conductores, inventario de plagas y vectores, inventario químico, inventario de protección de maquinaria, inventario de servicio en caliente, inventario de SPDA (Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas).

La CONTRATADA designará un Asistente Técnico para monitorear efectivamente todo el proceso relacionado con reclamos legales relacionados con temas de Salud, Seguridad del Trabajo, Relaciones Sindicales y Laborales, y Responsabilidad Social, acompañando la pericia, preparando el Informe Pericial y impugnando el Informe Pericial designado por el Juez, si corresponde.

Para la actividad de extracción de cables de cobre, ya sea subterránea o aérea, el Contratista debe seguir lo establecido en **POP 10005 - Seguridad en la Extracción de Cables**.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Consciente de su relevante rol social en promover la conectividad y consecuentemente el desarrollo tecnológico, V.tal comparte con su red de socios la responsabilidad por los impactos causados en la sociedad y la defensa de un comportamiento ético y transparente promoviendo espacios democráticos e informativos sobre su proceso y compartiendo el requisito de cumplimiento legal y normas de comportamiento recomendadas internamente.

Por lo tanto, la CONTRATADA debe preservar la imagen y reputación de V.tal, en su relación con la empresa, sus clientes, proveedores, competidores, socios y otras partes interesadas. Los estándares éticos y de cumplimiento establecidos deben ser respetados en favor de la eficiencia de los procesos y



fortalecer una cultura de gestión de riesgos para la continuidad sostenible del negocio de la empresa:

- Respecto a la privacidad, el uso de la información confidencial debe ser exclusivamente para fines profesionales y dentro de las actividades y servicios establecidos en los contratos;
- Con respecto a la sociedad, al reconocer la diversidad como fuente de cultura, es inaceptable manifestar discriminación y prejuicios por raza, origen, sexo, edad, religión, orientación sexual, discapacidad física y mental, entre otros, y no se permiten manifestaciones que impliquen violencia de ningún tipo u hostigamiento. La CONTRATADA deberá demostrar acciones para prevenir cualquier tipo de acoso con las personas asignadas en la prestación del servicio;
- Con respecto a la salud y la seguridad, los contratistas deben cuidar estos asuntos y el bienestar de sus empleados a través de acciones internas y seguir las reglas y regulaciones de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, así como los requisitos contractuales relacionados con los asuntos que incluyen, entre otros, el suministro de Equipos de Protección Individual y Colectiva adecuados y suficientes y la realización de estudios y preparación de documentos que demuestren la gestión de riesgos ambientales;
- Con respecto al medio ambiente, los contratados deben valorar la sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos naturales, como el uso del agua y la energía de manera consciente, junto con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, además de la gestión eficiente de sus residuos. También se les anima a buscar nuevas tecnologías capaces de minimizar los impactos sobre el medio ambiente, mejorando la vida en las comunidades en las que operamos. Los terceros deben cooperar con el cumplimiento de la legislación ambiental a la que la empresa está sujeta siguiendo la normativa vigente.



La CONTRATADA debe prevenir y combatir las prácticas con las que V.tal no aprueba como el trabajo infantil, esclavo, forzoso u obligatorio, así como combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Queda prohibida la práctica de soborno y cualquier conducta no ética o contraria a las leyes anticorrupción aplicables a V.tal.

La CONTRATADA no podrá tener en su personal funcionarios empleados al servicio de V.TAL que también estén al servicio de V.TAL por otro contratado.

5. GESTIÓN DE TERCEROS

Con el fin de cumplir con la legislación y garantizar la capacidad de los proveedores para cumplir con los requisitos contractuales, V.tal tiene un proceso de Gestión de Terceros, representado a continuación, a través del cual se analiza la información del proveedor y se somete a la diligencia y verificación adecuadas para identificar cualquier restricción en el inicio o mantenimiento de la relación con la empresa.





5.1. Subcontratación

Cabe destacar que cualquier y toda subcontratación de servicios no autorizada por V.tal está prohibida y aplicable a sanciones contractuales, con el flujo al proceso de subcontratación determinado en el procedimiento **POP 10007 - Subcontratación de servicios con mano de obra dedicada y/o exclusiva**, con el objetivo de mitigar los riesgos involucrados.

En caso de subcontratación eventualmente firmada por la CONTRATADA, las cláusulas contenidas en este documento se extenderán a la empresa subcontratada, siendo la CONTRATADA el único y directo responsable ante V.tal del cumplimiento de estos requisitos.

Los subcontratos pueden ser autorizados por V.tal de la siguiente manera:

- Por debajo de 90 días - Liberar directamente con el equipo de Patrimonio, de acuerdo con el procedimiento de la compañía, y la CONTRATADA debe señalar cuando la actividad implica riesgo, de acuerdo con la clasificación de V.tal, o se realiza en un área restringida.
- Por encima de 90 días - Carece de la aprobación de la empresa subcontratada y de la emisión/firma del Término de Compromiso de Subcontratación según el procedimiento de la empresa.

5.2. Evaluación

Según lo determinado en la etapa de calificación y a partir del encuadre en la matriz de riesgos relacionados con las Relaciones Laborales, el Contratista podrá pasar por ciclos periódicos de evaluaciones a través de auditorías de segunda parte realizadas por el equipo de V.tal. En caso de identificación de incumplimiento y oportunidades de mejora, se solicitará al proveedor un Plan de Acción y los riesgos identificados



se compartirá con las Direcciones involucradas, incluida la de Suministros, con el objetivo de fomentar la mejora continua.

El Índice de Cumplimiento de Proveedores (ICF) mide, con base en una metodología de diagnóstico estandarizada por V.tal, el desempeño de la CONTRATADA en su relación contractual con V.tal, siendo un instrumento de prevención de riesgos y continuidad del negocio.

Los objetivos de la evaluación son:

- a)** Establecer criterios objetivos y transparentes para la evaluación de proveedores;
- b)** Crear condiciones para mantener acuerdos contractuales a largo plazo;
- c)** Identificar oportunidades de mejora en la prestación del servicio;
- d)** Reconocer a los socios con buen desempeño;
- e)** Preservar la imagen y las relaciones con la comunidad y nuestros clientes;
- f)** Verificar permanentemente situaciones que generen posibles acciones laborales y accidentes laborales;
- g)** Agregue valor a nuestro proceso de producción demostrando preocupación por la cadena de suministro, compartiendo nuestra cultura y acciones por el bienestar, la salud y la seguridad de nuestros socios, promoviendo la mejora continua del proceso en su conjunto.

5.2.1. Disposiciones Generales de la Evaluación de Proveedores

- a)** Ciclo: Es el periodo de tiempo en el que se produce la evaluación, teniendo su inicio y fin señalizados a la CONTRATADA respectiva.
- b)** Evaluación: Se compone de la inspección de campo de las condiciones de trabajo de los empleados involucrados en el objeto contractual, utilizando la lista de verificación estandarizada y el análisis presencial y/o remoto de los documentos que se refieren a la relación de trabajo de los empleados con la CONTRATADA.



La metodología de evaluación se basa en los requisitos de gestión de V.tal, los requisitos legales aplicables al alcance del contrato y los requisitos laborales, y está sujeta a revisión periódica de acuerdo con los cambios en dichos requisitos. Para los requisitos legales, le corresponde al Contratista mantener la identificación, evaluación y servicio de rutina de acuerdo con las publicaciones en el "Diário Oficial da União". En relación con el sistema de gestión de V.tal, la CONTRATADA asumirá todos los requisitos tan pronto como se firme el contrato.

La CONTRATADA remitirá a V.tal, toda la documentación pertinente a la evaluación de acuerdo con el alcance del contrato de servicios, en la forma y en el tiempo establecidos por V.tal.

Las inspecciones de campo para evaluar el control operativo y las condiciones de seguridad en el trabajo pueden ocurrir en cualquier frente de servicio que ejecute la CONTRATADA en territorio nacional.

La planificación y programación de auditorías se llevan a cabo siguiendo los supuestos de la norma ISO 19011.

Nota ICF: El resultado del desempeño del proveedor en la evaluación se traducirá en una puntuación específica limitada al 100%.

Plan de Acción: Con base en las NC - No Conformidades y OM - Oportunidades de Mejora detectadas durante la evaluación, corresponderá a la CONTRATADA elaborar un Plan de Acción que enumere todas las NC y OM antes mencionadas y sus consiguientes acciones correctivas y preventivas, para remediar/mitigar la causa raíz del riesgo lo antes posible. La CONTRATADA remitirá el Plan de Acción en el plazo definido en los procedimientos de V.tal.

De acuerdo con la calificación asignada a través de la evaluación, la CONTRATADA estará sujeto a la aplicación de retención de medición, como se muestra en la tabla a continuación. El bloqueo se aplicará al valor anual del contrato (enero a diciembre)



y se retendrá de la CONTRATADA evaluada, a nivel nacional, en la medición a pagar después de la divulgación de la nota. El valor retenido deberá limitarse a un máximo de R\$1.000.000,00, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el contrato.

Rendimiento	Nota	% Retención
Insatisfactorio	0 a 49	3,0%
Regular	50 a 69	1,5%
Bueno	70 a 89	0,0%
Excelente	90 a 100	

Los bloqueos podrán ser revertidos en inversiones de la CONTRATADA, específicamente para mejorar su Sistema de Gestión Integrado (SGI), tratamiento de partidas no conformes, excluyendo el compromiso de cumplimiento legal y obligaciones contractuales de Salud, Seguridad y Relaciones Laborales. El ítem puede ser aplicable siempre que no exista No Conformidad Mayor (Criterio ISO19011) en los requisitos legales y contractuales o accidente fatal en el ciclo actual, donde las causas de la ocurrencia del accidente fatal indiquen la responsabilidad de la CONTRATADA, ocurrido en las actividades de prestación de servicios para V.tal. Solo se considerarán las inversiones promovidas por la CONTRATADA dentro del ciclo actual, inmediatamente después de la divulgación de la nota. La CONTRATADA deberá crear mecanismos / medios de prueba y validar con V.tal el proceso de compensación mencionado a través de registros como informes técnicos y facturas de adquisición, y deberá ser validado por los equipos de Operaciones, Contratos y Relaciones Laborales de V.tal.

En su caso, además de las penalidades previstas en el contrato y en el presente anexo, en caso de accidente laboral fatal, y/o incapacidad permanente, en el que las causas del suceso indiquen y/o sean responsabilidad de la CONTRATADA, ocurrido en las actividades de prestación de servicios y/o suministro previstas en el objeto del contrato, el valor de la multa contractual observará la siguiente graduación, por cada fatalidad/incapacidad permanente, de forma acumulativa y se calcular



sobre el valor anual del Contrato (enero a diciembre), de acuerdo con la tabla progresiva aplicable de la siguiente manera:

Valor del Contrato		Penalización Progresiva		
De	Hasta	1° Fatalidad y/o incapacidad permanente	2° Fatalidad y/o incapacidad permanente	3° Fatalidad y/o incapacidad permanente
Hasta R\$ 799.000		10%	12%	14%
R\$ 800.000	R\$ 1.999.000	4%	6%	8%
R\$ 2.000.000	R\$ 5.999.000	3%	5%	7%
R\$ 6.000.000	R\$ 15.999.000	1%	3%	5%
Desde R\$ 16.000.000, en adelante		1%	3%	5%

La CONTRATADA deberá cumplir plenamente con todas las demás obligaciones en este instrumento, así como los plazos de ejecución. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas, se aplicará la sanción prevista en el contrato.

6. NOTIFICACIONES

Las notificaciones contractuales emitidas para la CONTRATADA de los temas de Relaciones Laborales deben abordarse y responderse de inmediato con la solución y corrección adecuadas de la causa raíz del incumplimiento contractual en un plazo de hasta 03 (tres) días hábiles. Transcurrido este plazo y en el escenario de continuidad del incumplimiento, la CONTRATADA estará sujeta a la aplicación de las sanciones eventualmente previstas en el contrato.

El incumplimiento recurrente de las notificaciones abiertas se trasladará automáticamente a la administración de gestión de contratos, que podrá tenerlas en cuenta en el cálculo de la sanción.



Los planes de acción generados como consecuencia de las notificaciones serán tratados de forma independiente y sin perjuicio del plazo de respuesta o penalizaciones eventualmente aplicadas, así como de las demás obligaciones derivadas de la prestación del servicio.

7. DISPOSICIONES FINALES

V.tal podrá realizar periódicamente inspecciones/auditorías para verificar el cumplimiento de estas disposiciones, legislación y/o requisitos aplicables por parte de la CONTRATADA, resultando en caso de incumplimiento, notificación contractual y en caso de no resolución recurrir a las sanciones previstas en el contrato.

La CONTRATADA mantendrá y garantizará que todo acceso a los sistemas, software y/o plataformas de Relaciones Laborales asignados por V.tal se utilicen y actualicen permanentemente de acuerdo con los procedimientos y regulaciones, no permitiendo el intercambio de contraseñas o el uso que no sea el objeto contractual.

V.tal podrá, a su discreción, determinar la interrupción de cualquier servicio, cuando considere que no se están cumpliendo las condiciones de trabajo, y esta acción no puede servir como justificación de ningún retraso en la prestación del servicio por parte de la CONTRATADA ni de la liberación del pago de las penalidades, previstas contractualmente;

Si se caracteriza por la Dirección de Relaciones Laborales V.tal, en la investigación de accidentes, dolo, imprudencia, mala praxis o negligencia por parte de la CONTRATADA, sufrirá las sanciones previstas en el contrato.

V.tal, a su sola discreción, puede cambiar este documento, con respecto a los procedimientos de V.tal, e informar a la CONTRATADA con el período debido de adecuación.



La CONTRATADA podrá establecer contacto con el Departamento de Relaciones Laborales de V.tal a través del correo PP-RelacoesdoTrabalho@V.tal.com.

SUBANEXOS

Subanexo I - Requisitos Mínimos de Relaciones Laborales;

Subanexo II - MAN_00010 Catálogo de Seguridad EPI_EPC

Subanexo III - Contenido mínimo para la elaboración del PCMSO y Supuestos para la preparación del PGR.